

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Resolución de 04/12/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2024/9798]**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 08/11/2024 de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 221, de 14 de noviembre), esta Consejería ha resuelto:

Primero. - Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior Especialidad Jurídica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. - Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español. Esta información tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidas en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres están en la relación de personas admitidas.

Cuarto. - Tanto las personas aspirantes excluidas provisionalmente como las omitidas- por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguientes al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen estos defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para generación de la solicitud de participación.

Una vez completado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado

el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes omitidas, por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante registro electrónico dirigido a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Dirección General de la Función Pública, en el mismo plazo de subsanación, a fin de que puedan justificar los motivos de su omisión, para lo cual deberán presentar:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Quinto. - Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, así como la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 4 de diciembre de 2024

El Director General de la Función Pública  
P.D. (Resolución de 15/09/2015, de la Consejería  
de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
sobre delegación de competencias  
DOCM n.º 183 de 17/09/2015)  
JOSÉ NARVÁEZ VILA

## Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior Especialidad Jurídica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Resolución de 08/11/2024, DOCM nº 221 de 14/11/2024).

## Relación provisional de personas aspirantes excluidas

DNI, NIE o pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas de exclusión
***0570**	Alicia	Asín	Olano	B
***2449**	José Ramón	Ceballos	Garnelo	E
***7206**	Margarita	Cid	Tesouro	A
***8686**	Miryan	Corrales	Rueda	A
***7227**	Begoña	Couto	Berlinches	E
***8778**	María Dolores	Fernández-Pacheco	Alises	B
***4622**	Néstor	García	Fernández	B
***9582**	Soledad	González	Arias	B
***7742**	Carlos Miguel	Herrera	Molpeceres	E
***6882**	Álvaro	Marqués	Fernández	B
***7968**	Oscar Klaus	Martín	Guirao	A
***5470**	Juan Carlos	Noguero	Rosales	A
***9246**	Gloria María	Notario	García Uceda	B
***2081**	María Angeles	Ortiz	Del Rincón	A
***3361**	Marta	Ros	García	A
***8519**	Juan Manuel	Sánchez	Castello	E
***6843**	Alba	Sánchez	Rubio	B
***3040**	Héctor	Serrano	García	A
***8734**	María del Carmen	Suela	Bodas	A
***6322**	Santiago Nicolás	Toral	Pazos	E
***2526**	Manuel	Valencia	Ruiz	B
***2594**	Beatriz	Vegas	Hernández	B
***3255**	Yasmina	Yepes	Gallardo	B

## Causas de exclusión:

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
A	Formar parte de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo objeto de ampliación.	1.2	Acreditar la no pertenencia a la bolsa del Cuerpo Superior, Especialidad Jurídica objeto de ampliación

B	Impago de los derechos de examen, pago insuficiente.	3.8	Acreditar o realizar el pago de los derechos de examen en la cuantía correcta.
E	No queda acreditado, de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (desempleado), no por mejora de empleo, por discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	3.10	Documento acreditativo, según proceda, de: <ul style="list-style-type: none"><li>- La situación de desempleo y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral.</li><li>- El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</li><li>- La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.</li></ul>